



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

**Proceso Ordinario Laboral de KEILA BARRERA MADERA, ELIANA MARCELA ALVAREZ RUIZ, LIRIS MARITZA DIAZ BOLONIS, JEIMY ALEJANDRA CASTAÑEDA JARAMILLO y GREYS STEFANNY SÁNCHEZ CALAO en contra de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00141-02.**

**SECRETARÍA.** Montería, octubre doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se encuentra vencido el término otorgado a las partes incoadas para contestar la reforma de la demanda, habiéndose recibido escrito mediante mensaje de datos por parte del apoderado judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A. al correo electrónico del despacho. Provea,  
El Secretario.

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

**Radicado 23-001-31-05-004-2020-00141-02**

**Montería, veintidós (22) octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar las contestaciones de la reforma de la demanda presentada oportunamente por el apoderado judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., remitida mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho.

En ese orden de ideas y una vez revisados el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que reúne los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto se procederá a admitir la mencionada contestación a la reforma de la demanda respecto de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Finalmente, en atención a lo establecido en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007, se señalará el día lunes veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de KEILA BARRERA MADERA, ELIANA MARCELA ALVAREZ RUIZ, LIRIS MARITZA DIAZ BOLONIS, JEIMY ALEJANDRA CASTAÑEDA JARAMILLO y GREYS STEFANNY SÁNCHEZ CALAO en contra de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00141-02.

minutos de la mañana (8:15 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Admitir la contestación de la reforma de la demanda presentada por la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de apoderado judicial de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Fijar el día lunes veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**TERCERO:** Como Consecuencia de lo anterior, **Prevenir** e informar a las partes, apoderados judiciales, terceros y demás interesados, que la precitada audiencia se practicará a través del siguiente enlace:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MWFIYjU0NDMtNmNiOC00MjRhLWI2ZGIOTThhYzg1YzA0NGEx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWFIYjU0NDMtNmNiOC00MjRhLWI2ZGIOTThhYzg1YzA0NGEx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ